



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2020.

ACTA N° 63

RESOL. N° 57

Exp.2018-25-1-0006583

DBH

VISTO: La necesidad de establecer criterios a cumplirse en la tramitación de solicitudes de prórrogas de actividad docente;

RESULTANDO: I) que por Considerado N°4, Acta 48 de fecha 11 de agosto de 2020 el Consejo Directivo Central, en atención a las conclusiones de la Sala de Abogados que luce a fs. 73 a 76 de obrados, encomendó a la Asesoría Letrada instrumentar la propuesta de reglamentación que incluya los criterios vertidos;

II) que con respecto a las prórrogas de actividad docentes informa que no es necesaria una modificación de la normativa, pero si sugiere dictar resolución, por la cual se recuerde, y exhorte al debido cumplimiento de los plazos previstos en la norma, con la finalidad de evitar posibles nulidades o reclamos en vía judicial contra esta Administración;

III) que asimismo señala que si bien el art. 58.2 del EFD recogió lo dispuesto por el art. 1° del Decreto Ley N° 14.414, en la redacción dada por el Art. 194 de la Ley N° 16.462, no se contempla lo establecido en el segundo apartado in fine de la misma, que establece: *“Vencido dicho plazo, sin resolución denegatoria por las causales antes mencionadas, la prórroga correspondiente se reputará concedida de pleno derecho”*;

IV) que existen antecedentes de reclamos en vía judicial de docentes, a los cuales se les notifica, luego de los 180 días que no se hace lugar a la prórroga y reclaman conforme a la norma legal citada y obtienen sentencias favorables, que implican, en la mayoría de los casos erogaciones importantes para esta Administración;

V) que es necesario precisar que se promovió ante la Suprema Corte de Justicia acción de inconstitucionalidad respecto de dicho artículo y la misma fue desestimada;

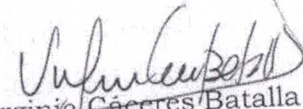
CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos en el RESULTANDO II) de la presente;

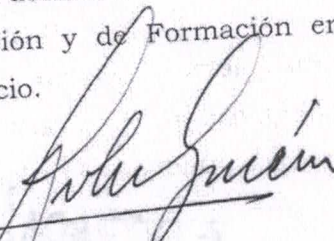
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación al estricto cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente, para los trámites de prórrogas de actividad docentes.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN